



Ref.: SE-270513-5.1.3

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTITRES, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto tres, que literalmente dice:

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vales de combustible para el funcionamiento de toda la flota automotriz que posee la institución.
- II. Que en tal sentido, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2013 referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ"; proceso que ha sido declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en esta misma sesión de Junta de Gobierno, debido a que la única sociedad que descargó las Bases de Licitación no concurrió a presentar ofertas el día y hora indicado.
- IV. Que ante la declaratoria de desierto por segunda vez, del suministro de vales de combustible para el consumo de las diferentes unidades de ANDA para el año 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se aprueben los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la Contratación Directa".

- V. Que la realización de dicha adquisición será financiada con fondos propios y el presupuesto para la contratación es hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que en cumplimiento a los artículo: 10, literal "f" y 72, literal "f" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013"
2. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
  - A) UNOPETROL EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
  - B) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - C) SODICO, S.A. DE C.V.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO